



CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/6/Add.2  
24 de noviembre de 2003

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA  
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD  
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Primera Reunión

Kuala Lumpur, 23-27 de febrero de 2004

Tema 6.3 del programa provisional \*

### CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (ARTÍCULO 22, ARTÍCULO 28)

*Directrices operacionales para el Mecanismo de coordinación*

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera reunión, el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (CIPC), en su recomendación 3/5, propuso el establecimiento de un mecanismo de coordinación para el Plan de acción en materia de creación de capacidades para la aplicación eficaz del Protocolo. La finalidad del Mecanismo de coordinación es facilitar el intercambio de información con miras a promover asociaciones y elevar al máximo los elementos complementarios y las sinergias entre las diversas iniciativas de creación de capacidad. Está constituido por cinco elementos complementarios, a saber:

- a) un grupo de enlace sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología;
- b) base de datos sobre proyectos de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología;
- c) un mecanismo de intercambio de información y de intercambio entre redes;
- d) reuniones y cursos prácticos de coordinación; y

\* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/1.

/...

e) un mecanismo de presentación de informes.

2. Además, el CIPC pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara y mantuviera una página en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (BCH) en la que los países puedan tener acceso a información ya preparada sobre apoyo disponible para creación de capacidad y para que los que necesitaban apoyo puedan indicar sus necesidades concretas de creación de capacidad. A este respecto, se han elaborado dos bases de datos con facilidades de búsqueda, una para oportunidades de creación de capacidad y otra para necesidades de creación de capacidad de los países, y se tiene acceso a las mismas por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

3. En la recomendación del CIPC se determinaban el objetivo y los elementos amplios del Mecanismo de coordinación, así como las funciones del Secretario Ejecutivo a título de su administrador. No obstante, en el marco de tiempo disponible, el CIPC no pudo considerar las modalidades operacionales del mecanismo. La finalidad de la presente nota es la de prestar asistencia a la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo en su consideración de las modalidades prácticas de aplicación de los elementos del Mecanismo de coordinación. En la nota se describen los principios de orientación generales, la índole de los diversos elementos, sus funciones y las posibles modalidades para su aplicación. Al considerar la recomendación del CIPC, la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo pudiera perfeccionar e integrar las propuestas presentadas en el anexo de esta nota a su decisión final sobre el Mecanismo de coordinación.

4. Atendiendo a la recomendación del CIPC, el Secretario Ejecutivo inició varias actividades, a título de proyecto piloto para aplicar el Mecanismo de coordinación. En noviembre de 2002, se convocó una reunión de grupo de enlace sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología con miras a asesorar al Secretario Ejecutivo respecto a posibles modalidades prácticas para la entrada en funciones del Mecanismo de coordinación y para adelantar la aplicación y vigilancia del Plan de acción sobre creación de capacidad. Entre otros elementos, el grupo de enlace recomendó que la Secretaría, a solicitud del CIPC, elaborara dos bases de datos sobre oportunidades de creación de capacidad y sobre necesidades de creación de capacidad de los países, las cuales deberían constituir una parte integral del segundo elemento del Mecanismo de coordinación (es decir, base de datos sobre proyectos de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología). En el análisis que figura a continuación se amplía lo relativo a este elemento y se cambia su nombre a “bases de datos para creación de capacidad”, tres bases de datos para: i) proyectos de creación de capacidad; ii) oportunidades de creación de capacidad e iii) necesidades de capacidad de los países. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pudiera adoptar esta recomendación y ajustar consiguientemente el segundo elemento del Mecanismo de coordinación.

## II. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL MECANISMO DE COORDINACIÓN

5. La necesidad de un mecanismo de coordinación procede del reconocimiento de que a pesar de las varias iniciativas en curso para creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología, los esfuerzos internacionales continúan estando fragmentados con apenas coordinación práctica y colaboración. Frecuentemente hay duplicación de esfuerzos y de recursos a través de todas las distintas iniciativas, junto a una distribución limitada de la información y a discrepancias. Esto apunta a la necesidad de que los gobiernos y organizaciones coordinen mejor sus esfuerzos y aumenten su comprensión de la situación vigente y de los esfuerzos en curso antes de iniciar nuevos proyectos o actividades, a fin de reducir a un mínimo la duplicación y asegurar un impacto máximo. Además, es necesario que los esfuerzos regionales e internacionales estén vinculados y fortalecidos mediante cooperación y coordinación mejoradas para atender con más eficacia a las necesidades de capacidad de cada uno de los países. Con el Mecanismo de coordinación se trata de contribuir a esta meta.

6. Puede describirse de varios modos el término “coordinación”. Puede sencillamente significar el intercambio de información, incluidas las lecciones aprendidas con la experiencia del pasado. También puede implicar la sincronización de las actividades operacionales (por ejemplo, concentrándose algunos interlocutores en determinados elementos o regiones geográficas) o un diálogo oficial e interacciones y cooperación regulares para intercambiar o comparar sus ‘notas’. Por otro lado puede significar una armonización de políticas, procedimientos, enfoques o requisitos de presentación de informes. En su forma extrema, la coordinación pudiera referirse a una vigilancia o supervisión centralizadas y al control o alineación de las diversas iniciativas para asegurar que están en consonancia o que se adhieren a normas o directrices prescritas.<sup>1/</sup>

7. Esencialmente, el Mecanismo de coordinación está destinado a actuar como medio para facilitar el intercambio de información y de conocimientos entre los países y las organizaciones, respecto a las actividades de creación de capacidad aplicadas en apoyo del Plan de acción. Esto pudiera incluir la información acerca de quién está haciendo qué y dónde, así como experiencias adquiridas, prácticas óptimas, lecciones aprendidas y nuevas ideas innovadoras. Además, se prevé que el Mecanismo proporcione los medios de facilitar la interacción, el diálogo, la participación y el empleo común en colaboración de los recursos y del saber entre los países y organizaciones implicados en aplicar o prestar apoyo a actividades de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología. Además, el Mecanismo de coordinación contribuirá a promover la sensibilización acerca de asuntos y necesidades importantes, a fomentar la adopción de enfoques más integrados y de mejor relación de costo a eficiencia y a facilitar la cooperación entre las diversas iniciativas destinadas a creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, incluida esta biotecnología hasta tanto en cuanto sea necesario para la seguridad. No se prevé que sea un mecanismo de vigilancia, supervisión o evaluación de las diversas iniciativas.

8. El Mecanismo de coordinación será un sistema sencillo y flexible con una necesidad mínima de recursos adicionales. Sus diversos elementos serán aplicados de forma gradual, por fases e incrementos y se introducirán mejoras a medida que se adquiera experiencia en el transcurso del tiempo. El foco inicial será el funcionamiento operacional del grupo de enlace, el fortalecimiento de las bases de datos sobre creación de capacidad y la organización de reuniones y cursos prácticos de coordinación. Se llevarán a la práctica a su debido tiempo los otros elementos, a saber, el establecimiento del mecanismo de información y de intercambio entre redes, así como el sistema de presentación de informes.

9. En su tercera reunión, el CIPC pidió al Secretario Ejecutivo que formulara y mantuviera en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología una página en la que los países pudieran tener acceso a información ya preparada sobre apoyo disponible para creación de capacidad y en la que los que requieran apoyo pudieran indicar sus necesidades concretas de creación de capacidad. Por consiguiente, la Secretaría ha elaborado dos bases de datos con facilidad de búsqueda: una para oportunidades de creación de capacidad y otra para necesidades de los países en cuanto a creación de capacidad.

10. En la aplicación y desarrollo ulterior del Mecanismo de coordinación se tendrán en cuenta las experiencias y lecciones aprendidas en otras iniciativas pertinentes de coordinación e intercambio de redes, tales como la Red entre organismos para seguridad de la biotecnología (IANB) coordinada por la Organización de cooperación y desarrollo económicos (OCDE)<sup>2/</sup>, la Red Internacional de intercambio e investigación sobre agua (IW:LEARN)<sup>3/</sup> y la Red de intercambio de información sobre creación de

<sup>1/</sup> Instituto de recursos mundiales, 1995. *Country-Level Donor Coordination in Support of Sustainable Development*. Washington, DC. Página 3.

<sup>2/</sup> Pueden obtenerse los detalles acerca de la IANB en la siguiente página de Internet:  
<http://www1.oecd.org/ehs/biobin/IANB.htm>; <http://www.oecd.org/pdf/M00008000/M00008256.pdf>.

<sup>3/</sup> Véanse otros detalles en la dirección: <http://www.iwlearn.org> y <http://www.iwlearn.net>.

capacidad para la gestión fundada de sustancias químicas (INFOCAP) que fue establecida el año 2000 por el Foro intergubernamental sobre seguridad de las sustancias químicas (IFCS). <sup>4/</sup>

### **III. LA ÍDOLE, FUNCIÓN Y MODALIDADES OPERACIONALES DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN**

11. En su tercera reunión, el CIPC recomendó el establecimiento de un Mecanismo de coordinación con cinco elementos principales, a saber: un grupo de enlace sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología; una base de datos sobre proyectos de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología; un mecanismo de intercambio de información e intercambio de redes; reuniones y cursos prácticos de coordinación; y un mecanismo de presentación de informes. En la presente sección se proporciona una breve descripción de estos elementos. En el anexo adjunto figura una descripción detallada, incluida la naturaleza y estructura de cada uno de los cinco elementos, sus funciones específicas en cuanto a promover la coordinación, y sus modalidades operacionales. Entre las modalidades operacionales se incluyen algunas de las medidas concretas por emprender, la forma por la que se aplicarán y a cargo de quién, así como sus procedimientos de gestión y opciones de entrega.

12. El *grupo de enlace sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología* sería un grupo especial por seleccionar y con reuniones por convocar en la medida necesaria por el Secretario Ejecutivo para asesorar sobre temas y cuestiones concretas de creación de capacidad, destinadas a mejorar la coordinación y aplicación eficaz del Plan de acción para creación de capacidades conducentes a la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. Sería un pequeño grupo con suficiente flexibilidad para reaccionar con rapidez a necesidades resurgentes y su composición se ajustaría dependiendo de la experiencia y saber requeridos, en relación con las cuestiones específicas que habría de estudiar. Los participantes actuarían a título personal y no como representantes de sus respectivos gobiernos u organizaciones. A reserva de la disponibilidad de recursos, la Secretaría organizaría reuniones cara-a-cara del grupo y, de ser posible, por medios electrónicos de comunicaciones, incluida una lista de servidores para correo electrónico, foros electrónicos para el debate o teleconferencias que se utilizarían, según proceda. El Secretario Ejecutivo utilizaría, en la forma en que proceda, los resultados de la labor del grupo de enlace, incluso para la preparación de documentos pertinentes sobre creación de capacidad, dirigidos a la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.

13. *Bases de datos para creación de capacidad* (es decir, para proyectos/ programas, oportunidades de creación de capacidad y para necesidades y prioridades de los países), que serían mantenidas y se tendría acceso a las mismas a través del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. En los registros de las bases de datos se proporcionaría un resumen de la información, (o lo que se denomina metadatos) acerca de cada proyecto, oportunidad o necesidades de capacidad de los países, con detalles de los puntos de contacto y enlaces con páginas de Internet en las que pudiera obtenerse información adicional. Las bases de datos proporcionarían un “tienda para todo” central en la que los gobiernos, las organizaciones pertinentes y otros interesados directos registrarían y tendrían acceso a la información acerca de proyectos vigentes de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología, oportunidades y necesidades y prioridades de capacidad de los diversos países. Esta función del Centro de intercambio de información facilitaría la distribución de la información sobre logros, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en los diversos proyectos, mejoraría el impulso de los recursos y experiencia y saber disponibles y aseguraría que la asistencia disponible y otras oportunidades se adapta de modo más sistemático a las necesidades y prioridades concretas que determinen los países. Más en concreto, las bases de datos desempeñarían respectivamente las siguientes funciones:

---

<sup>4/</sup>

Véanse los detalles acerca de la INFOCAP en la dirección: <http://www.who.int/ifcs/infocap/>.

- a) La base de datos sobre “proyectos de creación de capacidad”:
  - i) facilitaría la distribución de la información acerca de iniciativas completadas, en curso y previstas de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, incluidas su cobertura, logros, experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas, con miras a mejorar el diseño y aplicación de iniciativas afines;
  - ii) facilitaría la determinación de la cobertura, superposiciones y lagunas en los esfuerzos de creación de capacidad y ayudaría a reducir a un mínimo la duplicación de esfuerzos y a evitar superposiciones no beneficiosas;
  - iii) facilitaría la determinación de oportunidades de cooperación y fomentaría sinergias y elementos complementarios entre las diversas iniciativas;
  - iv) aseguraría que todos los países y organizaciones pertinentes son conscientes de las actividades en curso, a fin de facilitar la acción y cooperación a los niveles regional e internacional.
  
- b) La base de datos sobre “oportunidades de creación de capacidad” permitirá a los países y organizaciones realizar la búsqueda con facilidad y rapidez y tener acceso a información actualizada sobre oportunidades disponibles o previstas, tales como la financiación o capacitación ofrecidas por diversas organizaciones, organismos de cooperación para el desarrollo y otros, y utilizarlas en la forma adecuada.
  
- c) La base de datos sobre “necesidades de capacidad de los países”:
  - i) proporcionaría un centro en el que los países pudieran registrar sus necesidades y prioridades concretas de capacidad y en la que los países y organizaciones donantes que estuvieran en situación de ofrecer asistencia pudieran fácilmente tener acceso a esta información. Esto ayudaría a mejorar las oportunidades de colaboración;
  - ii) promovería una mejor comprensión de las necesidades prioritarias de los países y de las lagunas generales y retos de creación de capacidad, con miras a diseñar medidas estratégicas que respondan a las mismas;
  - iii) permitiría que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes que estuvieran en condiciones de ofrecer asistencia las adaptaran de modo más sistemático a su asistencia financiera y técnica dirigida a necesidades y prioridades específicas determinadas por los países.

14. El *mecanismo de intercambio de información y de intercambio de redes*, que se mantenga en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología constituiría un centro en el que la información y los textos originales que son útiles para la aplicación efectiva del Protocolo pudieran ser ampliamente publicados y a los que se tendría fácil acceso y proporcionaría también una plataforma en la que los diversos interesados directos entrarían en interacción para compartir opiniones, conocimientos y experiencias. En los pasados años recientes, se ha generado una amplia serie de información, instrumentos y otros materiales relacionados con la seguridad de la biotecnología.<sup>5/</sup> Sin embargo, no hay ningún centro en el que pueda realizarse la búsqueda y en el que pueda tenerse acceso a tal información y recursos. Esto ha llevado en parte al desarrollo de una multiplicidad de recursos similares, frecuentemente con una duplicación de recursos y de esfuerzos. Por otro lado, apenas hay interacción entre los diversos

---

<sup>5/</sup> La información y recursos publicados incluyen: módulos de capacitación, publicaciones, informes de cursos prácticos y ponencias, noticieros y revistas científicas, manuales técnicos y directrices o carpetas de instrumentos, monografías sobre prácticas óptimas o lecciones aprendidas, documentos jurídicos, perfiles de proyectos, materiales para preparación de propuestas de proyectos y otros.

interlocutores implicados o interesados en la creación de capacidad para seguridad de la biotecnología con miras a mejorar sus esfuerzos en curso y del futuro. Existe una urgente necesidad de establecer mecanismos para asegurar que se publican ampliamente y que se tiene fácil acceso a la información y a los recursos disponibles por conducto de un portal central. Esto es crítico para la creación de las capacidades necesarias en la aplicación eficaz del Protocolo. El mecanismo de intercambio de información e intercambio de redes respondería a esta necesidad por conducto de dos componentes principales, a saber:

a) el centro de recursos de información para seguridad de la biotecnología, concentrado en el intercambio de los recursos disponibles para creación de capacidad y en la información sobre investigación entre los diversos interlocutores;

b) la red de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, concentrada en facilitar la interacción, el diálogo y las asociaciones entre individuos y organizaciones.

15. El *centro de recursos de información para seguridad de la biotecnología* constituiría una “biblioteca virtual” constituida por catálogos y enlaces con información y recursos pertinentes para creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología y en general para la aplicación eficaz del Protocolo. Este componente facilitaría la divulgación más amplia, el acceso oportuno y la utilización máxima de la información y herramientas disponibles. Los registros se basarían en un formato común, incluidos los siguientes campos principales: título del registro, tipo de información (p.ej., manual, monografía, informe de curso práctico, artículos de revistas, etc.), esferas temáticas cubiertas (en base a los elementos del Plan de acción), autor, fecha de publicación, nombre del expedidor u organización, palabras importantes así como un resumen o revisión de la bibliografía; el formato común ayudaría a asegurar la uniformidad en el registro de la información y facilitaría la búsqueda fácil y adaptada al cliente de información concreta. En cada registro se incluirían los detalles para contactos así como hiperenlaces con las páginas de Internet pertinentes en las que pudieran obtenerse directamente información ulterior o materiales existentes.<sup>6/</sup> El centro de recursos estaría vinculado a la facilidad de búsqueda de documentos del Convenio sobre la diversidad biológica que fue elaborada para mejorar la búsqueda global y el acceso a la información pertinente para la aplicación del Convenio y de su Protocolo de Cartagena. Las búsquedas de información adaptadas al cliente por conducto del centro de recursos serían posibles mediante un catálogo electrónico basado en el formato común utilizado para anotar los registros.

16. La *red de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología* sería una plataforma en la que se vinculan personas importantes distintas de los gobiernos y organizaciones pertinentes que se interesan o están implicadas en el diseño, aplicación o financiación de actividades de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, para estar en interacción e intercambiar opiniones, conocimientos y experiencia de modo oficioso. Constituiría un complemento de otras redes pertinentes en servicio tales como la Red entre organismos para seguridad de la biotecnología (IANB), coordinada por la OCDE.<sup>7/</sup> La red estaría administrada por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología que actuaría como “centro de la red”. Las herramientas basadas en Internet, incluida lista de servidores de correo electrónico, tablero de boletines, foros para debate electrónico y conferencias electrónicas, serían los medios primarios de interacción entre los miembros de la red. Se

<sup>6/</sup> Se tiene acceso a la página de búsqueda de documentos del CDB en: <http://www.biodiv.org/doc/search.asp>. La facilidad permite tener acceso a diversos tipos de información por conducto del mecanismo de facilitación y permite que los usuarios especifiquen sus necesidades de información y dirijan preguntas al sistema.

<sup>7/</sup> La IANB se estableció en 1999 con el objetivo de mejorar el intercambio de información y facilitar la cooperación. Entre sus actividades se incluyen: publicación de una revista semestral, mantenimiento de una página de Internet y organización de reuniones de intercambio de redes. Véanse los detalles en:  
[http://webnet1.oecd.org/document/3/0.2340.en\\_2649\\_34385\\_1890691\\_1\\_1\\_1.00.html](http://webnet1.oecd.org/document/3/0.2340.en_2649_34385_1890691_1_1_1.00.html).

establecerían listas de servidores de correo electrónico para facilitar el intercambio regular de información y opiniones pertinentes entre todos los miembros suscritos que estén interesados. Un tablero de boletines permitiría colocar continuamente opiniones, comentarios y nueva información acerca de las diversas cuestiones sobre seguridad de la biotecnología. Además, se organizarían foros de debate electrónico o conferencias electrónicas de acceso restringido, es decir, protegidas con una contraseña, según sea necesario, para facilitar el diálogo sobre temas y cuestiones temáticas específicos durante un período determinado de tiempo. Se invitaría a los participantes interesados a anotarse por conducto del Secretario Ejecutivo. Se alentaría a las organizaciones asociadas a actuar voluntariamente para copatrocinar o moderar debates temáticos concretos. Los foros de debate pudieran, según proceda, llevar a productos concretos (p.ej., informes, actas) o al consenso en torno a particulares cuestiones (p.ej., terminología o enfoques convenidos) que podrían también publicarse como ejemplares impresos y ponerse a disposición de los países interesados. La función primaria de la red sería la de facilitar la interacción activa y el intercambio de conocimientos, opiniones y experiencias y lecciones aprendidas entre personas, organizaciones y organismos donantes interesados en fomentar la creación de capacidad y la investigación para seguridad de la biotecnología de forma oportuna, organizada y eficaz. La red pudiera tener entre otras funciones, las siguientes:

- a) ayudar a fortalecer los vínculos existentes entre las diversas organizaciones o personas que trabajan sobre cuestiones de interés mutuo, a fin de promover las sinergias y obtener una mejor coordinación y colaboración;
- b) facilitar interacciones oficiosas pero sistemáticas e intercambiar conocimientos, ideas y saber sobre cuestiones de interés común así como utilizar al máximo las experiencias pertinentes y las lecciones aprendidas;
- c) actuar de palanca para los conocimientos y saber existentes de los socios, a fin de mejorar la creación de capacidad para seguridad de la biotecnología;
- d) promover el diálogo y la creación del consenso en torno a cuestiones principales y facilitar la adopción y aplicación de conceptos y enfoques comunes aceptados ampliamente en materia de creación de capacidad;
- e) promover medios para que los diversos interlocutores se mantengan mutuamente informados acerca de sus actividades en curso o previstas, a fin de que se evite una duplicación de esfuerzos y se eleve al óptimo la asignación de recursos;
- f) facilitar los vínculos entre experiencias y medidas sobre el terreno y los procesos pertinentes de políticas a los niveles nacional, regional y mundial;
- g) contribuir al establecimiento de asociaciones de colaboración o arreglos gemelos y fomentar el fondo común de recursos y saber.

17. *Reuniones y cursos prácticos de coordinación*, que facilitarán las interacciones cara-a-cara, que son vitales para iniciar y/o impulsar el diálogo y la cooperación entre las diversas personas de organizaciones implicadas en el diseño, aplicación o financiación y actividades de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología. Las reuniones de coordinación, que pudieran tomar la forma de mesa redonda, foro o consultas oficiosas, proporcionarían un foro para que personas de diversas organizaciones, organismos gubernamentales, donantes y otros grupos o personas se reúnan, estén en interacción e intercambien información, opiniones y experiencias relativas a sus actividades de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología y presenten nuevas ideas que mejoren la entrega de las iniciativas de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología. Fomentarían también el desarrollo de elementos complementarios en lugar de ser iniciativas duplicadas y promoverían la acción

conjunta a fin de reforzar las sinergias y evitar la superposición de actividades. Además, ayudarían a los interlocutores principales a: obtener una comprensión común de las principales cuestiones, retos y necesidades prioritarias de los países; examinarían la cobertura y deficiencias de los actuales esfuerzos de creación de capacidad; someterían al debate esferas posibles y opciones de colaboración para responder a las lagunas existentes y evitar superposiciones innecesarias y exceso de cobertura respecto a determinadas cuestiones o zonas geográficas con detimento de otras; tratarían de armonizar marcos y enfoques conceptuales; y determinarían esferas de interés común en las que pudieran iniciarse o intensificarse las asociaciones. Se organizarían reuniones de coordinación a diversos niveles, nacional, regional e internacional. A nivel mundial, la Secretaría organizaría las reuniones, a reserva de la disponibilidad de fondos, en colaboración con organizaciones asociadas pertinentes. Las reuniones serían tan oficiosas y flexibles como sea posible para permitir el intercambio libre de información y de ideas. En la organización de las reuniones de coordinación sería importante tener en cuenta varias consideraciones, incluidas las siguientes:

- a) antes de cada reunión, se pediría a los participantes que presenten a los organizadores o intercambien con los participantes información y documentación pertinentes, incluidos los informes sobre proyectos, los planes de trabajo, los resúmenes de sus actividades en curso así como un esbozo de posibles oportunidades de colaboración;
- b) las reuniones asegurarían que se realizan debates concentrados sobre asuntos de interés mutuo y facilitarían la determinación de oportunidades de asociación y de colaboración entre los diversos interlocutores;
- c) en las reuniones se procuraría formular algunas recomendaciones que se presten a la acción para fortalecer la coordinación y la colaboración entre los diversos asociados;
- d) las actas y recomendaciones de las reuniones deberían fundamentarse con documentos y divulgarse de forma oportuna para facilitar el seguimiento y la vigilancia del progreso logrado;
- e) se instaría a los participantes a aprovecharse de otros elementos del Mecanismo de coordinación, e instrumentos tales como foros electrónicos, para intercambiar información y opiniones con miras a que las reuniones de coordinación se concentren solamente en cuestiones que requieran un diálogo cara-a-cara;
- f) debería alentarse a los interesados que colaboren a estar presentes en las reuniones o cursos prácticos de los otros;
- g) con la amplitud posible, los miembros del grupo de enlace sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología serían alentados a asistir a las reuniones de coordinación.

18. *El mecanismo de presentación de informe* constituye un sistema céntrico en el que se registrarían informes pertinentes, incluidos los resúmenes de logros, prácticas óptimas y lecciones aprendidas de diversas iniciativas de creación de capacidad. Se mantendría en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología una base de datos sobre informes disponibles y los enlaces establecidos hacia los informes detallados que se mantengan en las bases de datos o en los sitios de Internet de organizaciones pertinentes, a fin de reducir a un mínimo la necesidad de que los países y organizaciones proporcionen la misma información a más de un lugar. El mecanismo haría posible que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, obtengan mutuamente experiencias y logros. El intercambio de tales informes es un ingrediente fundamental para fomentar las sinergias, las asociaciones en colaboración y el intercambio de aprendizajes mutuos. Entre los informes podrían incluirse aquellos sobre el progreso logrado en la aplicación del Plan de acción y otros que pudiera solicitar la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica que actúe como reunión de las Partes en el

Protocolo de Cartagena (véase la nota del Secretario Ejecutivo sobre creación de capacidad (artículo 22; artículo 28, párr. 3), UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/6).<sup>8/</sup> Además, se alentaría a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a intercambiar por conducto de ese mecanismo central los informes pertinentes sobre sus actividades de creación de capacidad, incluidos los informes sobre la marcha de los proyectos o los informes de evaluación de fin de ciclo, los informes de evaluación de proyectos o los informes de misiones, así como monografías sobre relatos de éxito. El mecanismo no se utilizaría como instrumento de gestión para vigilar la actuación en las diversas actividades de creación de capacidad sino como medio para facilitar la comunicación y el intercambio de informes sobre sus experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas, incluso lo que ha funcionado bien y lo que no ha funcionado tan bien en diversas circunstancias. Además, no sustituiría a los requisitos de presentación de informes en virtud del artículo 33 del Protocolo ni a otros requisitos de presentación de informes por parte de donantes y autoridades pertinentes, según sea el caso para determinados proyectos o programas. Además de promover el aprendizaje mutuo, el mecanismo de presentación de informes desempeñaría otras funciones importantes, incluidas las siguientes:

- a) proporcionar un instrumento para formular un cuadro general del progreso logrado hacia la creación de capacidades para la aplicación eficaz del Protocolo;
- b) proporcionar medios por los cuales los gobiernos, las organizaciones pertinentes y los donantes pudieran aprender de las experiencias de otros, de los logros y lecciones aprendidas, incluido lo que ha funcionado bien y lo que no funcionó tan bien en distintas circunstancias, a fin de fomentar aspectos positivos y evitar errores o “inventar de nuevo la rueda”;
- c) mostrar relatos de éxito y factores, incluidas prácticas óptimas y lecciones aprendidas de las iniciativas de diversas organizaciones, a fin de promover su réplica;
- d) facilitar la determinación de oportunidades de coordinación y de cooperación y promover el desarrollo de iniciativas eficaces y complementarias en lugar de iniciativas que duplican la creación de capacidad;
- e) ayudar a promover la transparencia y el intercambio de información acerca de los logros obtenidos en diversas iniciativas y facilitar la determinación de lagunas y prioridades que requieren intervención;
- f) ayudar a los donantes a formular estrategias y programas concentrados de financiación para prestar asistencia a las Partes en la aplicación del Plan de acción.

#### IV. LA FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA

19. Entre las funciones primarias de la Secretaría en la aplicación del Mecanismo de coordinación, propuesto mediante la recomendación 3/5 del CIPC, se incluirían las siguientes:

- a) mantener las bases de datos sobre creación de capacidad (proyectos, oportunidades y necesidades), incluida su actualización regular en base a las ponencias recibidas de las Partes, gobiernos, organizaciones y donantes pertinentes que participen;

---

<sup>8/</sup> El CIPC en sus recomendaciones invitó a los gobiernos y organizaciones pertinentes a que presentaran al Secretario Ejecutivo informes sobre el progreso logrado en la aplicación del Plan de acción (véanse los documentos: UNEP/CBD/ICCP/2/15 y UNEP/CBD/ICCP/3/10).

b) elaborar y mantener las bases de datos del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología en las que los países puedan tener fácilmente acceso a la información sobre oportunidades disponibles de creación de capacidad y en el que los que requieren apoyo pudieran anotar sus necesidades concretas de creación de capacidad;

c) facilitar la divulgación de información pertinente y de lecciones aprendidas en iniciativas de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y mediante documentos de información para la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;

d) preparar y divulgar síntesis de informes basadas en las ponencias de las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes sobre su progreso logrado en la aplicación de los diversos elementos del Plan de acción, utilizándose un formato común;

e) convocar y prestar servicio a reuniones de grupo de enlace sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, según sea necesario;

f) organizar, a reserva de la disponibilidad de fondos, reuniones y cursos prácticos periódicos de coordinación para representantes gubernamentales, organizaciones y donantes pertinentes en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y sus organismos de ejecución así como con otras organizaciones pertinentes;

g) promover una comprensión amplia y común de las necesidades de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo.

## V. CONCLUSIÓN

20. La coordinación de las diversas iniciativas de creación de capacidad es una medida crítica necesaria para crear capacidades eficaces y sostenibles en la aplicación del Protocolo. El Mecanismo de coordinación descrito en la presente nota contribuirá al objetivo deseado de elevar al máximo el carácter complementario y las sinergias entre las diversas iniciativas que pudieran llevar a una mayor eficiencia y a un impacto más amplio. La realización eficaz de este objetivo requerirá esfuerzos sistemáticos y pragmáticos a diversos niveles, mundial, regional y nacional.

21. Las directrices operacionales esbozadas en la presente nota proporcionan modos y medios posibles de facilitar la aplicación práctica del Mecanismo de coordinación a nivel mundial. No obstante, es importante asegurar que la aplicación de las medidas propuestas a nivel mundial fomenten los esfuerzos similares de coordinación a los niveles regional y nacional. Las Partes y los gobiernos deberían considerar el establecimiento de mecanismos correspondientes de coordinación a nivel de país a fin de promover las sinergias entre las diversas iniciativas de creación de capacidad, fortalecer vínculos de apoyo mutuo y atender a discrepancias.

22. La Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo pudiera considerar y perfeccionar las propuestas presentadas en la presente nota como base para adoptar el proyecto de decisión sobre el Mecanismo de coordinación presentado a continuación. Para fines de racionalizar los diversos elementos del Mecanismo de coordinación, la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo pudiera adoptar las propuestas presentadas por un grupo de enlace sobre creación de capacidad en su reunión de noviembre de 2002 con miras a ampliar el segundo elemento que fue recomendado por el CIPC como "base de datos sobre proyectos de creación de capacidad" hacia "la base de datos de creación de capacidad" que abarque proyectos, oportunidades y necesidades de capacidad de los países, según lo explicado en el párrafo 4 precedente.

## VI. ELEMENTOS DE UN PROYECTO DE DECISIÓN

23. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología pudiera considerar si procede adoptar una decisión del siguiente tenor.

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,*

### **Elementos obtenidos a partir de las recomendaciones del CIPC**

*Destacando* la necesidad de coordinación entre diversos esfuerzos de creación de capacidad e iniciativas de financiación a todos los niveles para elevar al máximo los elementos complementarios y las sinergias y para promover asociaciones,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas adoptadas por el Secretario Ejecutivo para facilitar la coordinación de las actividades de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología,

1. *Adopta* el Mecanismo de coordinación para la aplicación del Plan de acción de creación de capacidades para la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología que figura en el anexo a la presente decisión;

2. *Invita también* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a contribuir financieramente y a prestar otra clase de apoyo para facilitar la aplicación del Mecanismo de coordinación;

3. *Insta* a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a registrar la información sobre sus iniciativas de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, incluidos informes sobre logros, lecciones aprendidas y oportunidades de cooperación;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que desempeñe por etapas y sin salirse de los recursos disponibles, las funciones especificadas en el anexo a la presente decisión, en colaboración con otros organismos pertinentes, para aplicar el Mecanismo de coordinación.

### **Otros elementos propuestos por el Secretario Ejecutivo**

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que participen activamente en la aplicación del Mecanismo de coordinación y compartan sus conocimientos, experiencias y recursos por conducto del mecanismo;

6. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a establecer o intensificar, según corresponda, los correspondientes mecanismos de coordinación a nivel nacional o regional, a fin de promover sinergias entre las iniciativas existentes de creación de capacidad;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que准备 un informe sobre el progreso logrado y lecciones aprendidas en la aplicación del Mecanismo de coordinación para que sea considerado por la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.

/...

*Anexo*

**MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN  
SOBRE CREACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DEL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

***A. Objetivo***

1. La meta general del Mecanismo de coordinación es la de facilitar el intercambio de información con miras a promover asociaciones y a elevar al máximo los elementos complementarios y las sinergias entre las diversas iniciativas de creación de capacidad que están siendo emprendidas en apoyo del Plan de acción para creación de capacidades conducentes a la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

***B. Principios de orientación***

2. La aplicación del Mecanismo de coordinación está orientada por los siguientes principios básicos:

a) sirve para facilitar el intercambio de información relativa a las actividades de creación de capacidad aplicadas en apoyo del Plan de acción. No es ningún mecanismo para controlar, supervisar o evaluar distintas iniciativas;

b) la participación y el intercambio de información por conducto del Mecanismo de coordinación es voluntaria y está abierta a todos los interesados directos implicados en la aplicación del Plan de acción;

c) es un sistema sencillo, de acceso fácil y flexible cuyo funcionamiento implica requisitos mínimos de recursos adicionales;

d) se aplica de forma flexible, gradual, por etapas e incrementos. Las mejoras obtenidas corresponden a la experiencia adquirida en el transcurso del tiempo;

e) es un complemento y un valor añadido a las actuales iniciativas de coordinación e intercambio de redes pertinentes, evitándose lo más posible la duplicación de esfuerzos.

***C. Elementos del Mecanismo de coordinación***

3. El Mecanismo de coordinación está constituido por los cinco elementos siguientes:

- a) grupo de enlace;
- b) bases de datos sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología;
- c) mecanismo de intercambio de información y de intercambio de redes;
- d) reuniones y cursos prácticos de coordinación;
- e) mecanismos de presentación de informes.

*1. Grupo de enlace sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología*

*Índole y estructura*

4. El grupo de enlace es un pequeño grupo especial, en lugar de ser un órgano permanente, establecido por el Secretario Ejecutivo para estudiar cuestiones y temas concretos de creación de capacidad, a medida que surge su necesidad. Los participantes actuarán en su propio nombre y no como representantes de sus gobiernos u organizaciones. Han de ser seleccionados en base a su experiencia y saber demostrados y a su experiencia relativa a las cuestiones por estudiar, con una distribución geográfica equilibrada entre las regiones y una representación equitativa de los interesados directos pertinentes. Se trata de aplicar todos los esfuerzos posibles para asegurar que en cualquier reunión particular del grupo estén incluidos algunos de los participantes que asistieron a reuniones anteriores para mantener cierto grado de uniformidad y de memoria institucional.

#### *Función*

5. El mandato general del grupo de enlace es proporcionar asesoramiento de expertos al Secretario Ejecutivo sobre modos y maneras de mejorar la coordinación y la aplicación eficaz del Plan de acción para creación de capacidades conducentes a la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. Entre otras tareas, intercambia ideas y asesora sobre enfoques estratégicos en general, así como sobre medidas operacionales conceptuales y posiblemente prácticas para mejorar la coordinación en las iniciativas de creación de capacidad.

#### *Modalidades operacionales*

6. Se establece el grupo de enlace de conformidad con la práctica vigente en virtud del Convenio sobre la diversidad biológica, incluida la orientación impartida mediante la Decisión IV/16, anexo I y la recomendación V/14 del OSACTT. Con la mayor amplitud posible el grupo de enlace emprende su labor utilizando medios de comunicaciones electrónicos, incluidos el correo electrónico y las teleconferencias moderadas por el presidente elegido y con el apoyo técnico de la Secretaría. Habitualmente se organizan las reuniones cara-a-cara del grupo a reserva de la disponibilidad de recursos, consecutivamente a otras reuniones en las que estén presentes la mayoría de los miembros del grupo. La Secretaría trata de obtener financiación para facilitar la participación de los representantes de países en desarrollo y de países con economías en transición en las reuniones del grupo.

#### *2. Bases de datos sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología*

#### *Índole y estructura*

7. Este elemento comprende las bases de datos sobre actividades de creación de capacidad, tales como proyectos y oportunidades de creación de capacidad, así como necesidades de capacidad de los países que son mantenidas y a las que se tiene acceso por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. En las bases de datos de proyectos se incluyen iniciativas que tienen una serie de actividades vinculadas entre sí que hayan sido aplicadas como componentes integrales en el transcurso de un plazo prolongado de tiempo (por lo menos de seis meses). En cada registro se incluye información acerca de: lugar del proyecto, detalles de financiación, objetivos y actividades, resultados principales, lecciones aprendidas y una reseña de antecedentes. Por otro lado, en la base de datos sobre oportunidades de creación de capacidad se incluyen actividades particulares o independientes (p.ej., donaciones de fondos, cursos de capacitación, becas u ofertas para puestos de internos) que no forman parte de un proyecto más amplio incluido en la base de datos sobre proyectos. En cada registro se incluye: la clase de oportunidad, su ámbito, marco de tiempo, criterios de admisibilidad, proceso de aplicación y puntos de contacto. Por último, en la base de datos sobre necesidades de capacidad se incluyen las ponencias de los países acerca de sus necesidades prioritarias, los medios necesarios de responder a las necesidades determinadas y un esbozo de las medidas que están siendo adoptadas. En los registros de todas las bases de datos se incluye una información sumaria acerca del

proyecto, oportunidad o necesidades del país y se proporcionan puntos de contacto o enlaces de Internet en los que puede obtenerse información complementaria.

#### *Función*

8. La función general de las bases de datos es proporcionar un centro en el que se registra o anota la información actualizada y en el que se tenga acceso fácil y oportuno a esa información actualizada, o fuentes de la información, acerca de proyectos, oportunidades y necesidades de los países en materia de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología. Las bases de datos desempeñan una función de “centro de facilitación” en el que los países que necesiten asistencia y aquellos que la proporcionen estén en interacción con lo que se facilite adaptar de modo sistemático la asistencia disponible a las necesidades prioritarias concretas determinadas por los países y a promover la asociación entre los que buscan y los que proporcionan el apoyo. Las bases de datos facilitan también la determinación de oportunidades para promover sinergias, colaboración y asociaciones. La base de datos sobre proyectos facilita en particular el intercambio de información acerca de la cobertura, logros, experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en cada uno de los diversos proyectos. También facilita el centro la determinación de lagunas y la posibilidad de reducir a un mínimo las superposiciones innecesarias de esfuerzos y de recursos.

#### *Modalidades operacionales*

9. Se administran y se tiene acceso a las bases de datos sobre creación de capacidad por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. Se utilizan formatos comunes para prestar asistencia a todos los países y organizaciones en cuanto a presentar información de forma uniforme y a facilitar la búsqueda de las bases de datos que corresponda a las necesidades de los clientes. Puede registrarse la información pertinente en las bases de datos ya sea en línea o en forma impresa. En virtud de la primera opción, personas designadas por el gobierno u organizaciones pertinentes pueden anotar la información directamente en la base de datos mediante el centro de gestión utilizando un sistema de contraseñas. Aquellos que no tengan acceso a la Internet pueden presentar y devolver a la Secretaría ejemplares impresos en formatos comunes para la incorporación a las bases de datos. La Secretaría mantiene las bases de datos recordando periódicamente a los propietarios de los registros en las bases de datos que los actualicen según corresponda.

#### *3. Mecanismo de intercambio de información y de intercambio de redes*

10. Este elemento está constituido por dos componentes, a saber: a) el centro de recursos de información para seguridad de la biotecnología y b) la red de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología.

#### *a) El centro de recursos de información para seguridad de la biotecnología*

##### *Índole y estructura*

11. El centro de recursos de información para seguridad de la biotecnología es una “biblioteca virtual” constituida por catálogos de información, datos científicos y recursos pertinentes para creación de capacidad publicados por organizaciones y gobiernos diversos. Entre estos pueden incluirse: textos didácticos, catálogos de cursos, carpetas o directrices operacionales, informes de cursos prácticos, notas de estudio y ponencias, monografías, publicaciones técnicas, noticieros y revistas, documentos jurídicos, perfiles de proyectos, materiales para preparación de propuestas de proyectos y otros en forma de publicaciones, CD-ROM u otros medios. Los registros se basan en un formato común en el que se incluyen los siguientes campos principales: título del registro, tipo de información (p.ej., manual, monografía, o informe de curso práctico), esferas temáticas (basadas en los elementos del Plan de acción), autor, fecha de publicación, nombre del expedidor u organización, palabras clave así como un abstracto o

una revisión de la bibliografía. En cada registro se incluyen los detalles para contactos y/o enlaces con los sitios de Internet o bases de datos pertinentes en los que pueda obtenerse la información detallada.

#### *Función*

12. El centro de recursos de información para seguridad de la biotecnología constituye un portal central para la información, los datos científicos y los recursos sobre seguridad de la biotecnología pertinentes de los que se dispone en las diversas fuentes con miras a asegurar su divulgación más amplia, su acceso fácil y oportuno y su máxima utilización. Además, ayuda a los planificadores a producir nuevos materiales para evitar una duplicación de lo que ya se dispone y para concentrarse en esferas que todavía no se han estudiado o como “valor añadido” para los materiales existentes.

#### *Modalidades operacionales*

13. El Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología está encargado del mantenimiento del centro de recursos de información para seguridad de la biotecnología y vinculado a la facilidad de búsqueda de documentos del Convenio sobre la diversidad biológica. Se invita a los gobiernos y organizaciones a registrar su información pertinente y los recursos utilizando un formato común o proporcionando ejemplares impresos a la Secretaría para que ésta realice la entrada al centro de recursos de información. Los registros se prestan a la búsqueda mediante un catálogo electrónico, por tipo de información, esfera temática, autor, fecha de publicación o en función del expedidor o propietario de la información. Además, es posible una búsqueda de todo el texto mediante palabras clave. De ser posible, se dispone, a solicitud, para los países que no tengan acceso a la Internet de ejemplares impresos o en CD-ROM de materiales no sujetos a derechos de autor. Se insta a los usuarios de los materiales del centro de recursos a indicar sus necesidades concretas de información y a proporcionar retroinformación sobre sus experiencias en la utilización del centro de recursos, con miras a facilitar la mejora continua del sistema.

### **b) Red de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología**

#### *Índole y estructura*

14. La red de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología es una plataforma que vincula las personas importantes de los organismos gubernamentales, instituciones de investigación y otras organizaciones pertinentes que están interesadas o implicadas en el diseño, aplicación o financiación de actividades de creación de capacidad o de investigación para seguridad de la biotecnología, con miras a que estén en interacción e intercambien, de modo oficioso, opiniones, conocimientos y experiencias. Sirve de complemento de otras redes pertinentes en vigor, tales como la Red entre organismos para seguridad de la biotecnología (IANB) coordinada por la Organización de cooperación y desarrollo económicos (OCDE).

#### *Función*

15. La función primaria de la red de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología consiste en facilitar de modo activo la interacción y el intercambio de conocimientos, opiniones, experiencias y lecciones aprendidas entre personas, organizaciones y organismos donantes interesados en promover la creación de capacidad para seguridad de la biotecnología e intercambiar conocimientos científicos de forma oportuna, organizada y eficaz. Se trata de fomentar contactos y de intensificar los vínculos existentes entre las diversas organizaciones a fin de servir de palanca para la experiencia y promover sinergias, asociaciones y apoyo mutuo así como para establecer el diálogo y el consenso en torno a cuestiones principales, incluida la adopción de conceptos y enfoques comunes. También facilita a los expertos científicos a intercambiar los resultados de la investigación sobre seguridad de la biotecnología y a intercambiar opiniones profesionales sobre cuestiones específicas. Se proporciona

también un foro a los científicos interesados en el que puedan debatir y crear el consenso en torno a cuestiones técnicas y científicas específicas relacionadas con la seguridad de la biotecnología.

#### *Modalidades operacionales*

16. El Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología que actúa como “centro de la red” administra la red de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología. Funciona primordialmente mediante instrumentos basados en Internet, incluidas listas de servidores de correo electrónico, tableros de boletines, foros para debates electrónicos y conferencias electrónicas. Los futuros miembros de la red pueden anotarse en la Secretaría por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y recibirán una contraseña que les permita tener acceso y participar en los debates electrónicos pertinentes, de conformidad con reglas y procedimientos establecidos. Se insta a los miembros de la red a que presenten voluntariamente información y asuman el liderazgo en cuanto a organizar y moderar los debates temáticos específicos en colaboración con la Secretaría. Los debates pueden tener resultados específicos (p.ej., actas) que pudieran ser publicados y puestos a disposición de todos los países, según corresponda, o lleven al consenso en torno a cuestiones particulares (p.ej., terminología o enfoques convenidos).

#### *4. Reuniones y cursos prácticos de coordinación*

##### *Índole y estructura*

17. Las reuniones de coordinación constituyen un foro en el que se reúnen cara-a-cara de forma oficiosa las personas de organizaciones, organismos gubernamentales y donantes pertinentes implicados en el diseño, aplicación o financiación de actividades de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, a fin de intercambiar información, conocimientos y lecciones relativas a sus esfuerzos de creación de capacidad. Pueden tomara la forma de mesa redonda, cursos prácticos o consultas oficiales. Las reuniones son oficiales, flexibles y no demasiado estructuradas para que pueda realizarse el intercambio libre de información e ideas.

##### *Función*

18. La meta primaria de las reuniones de coordinación es la de facilitar e intercambiar conocimientos, opiniones y experiencia operacional entre diversas organizaciones respecto a sus actividades de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, con miras a fomentar sinergias, asociaciones y armonizar sus esfuerzos. Las reuniones, ayudan en particular a las organizaciones pertinentes a elaborar una comprensión común de las principales cuestiones de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, retos y necesidades de prioridad de los países. También proporcionan medios para examinar la cobertura, lagunas y superposición en las actividades en curso y para determinar soluciones posibles y para responder a las lagunas, reducir a un mínimo las superposiciones y evitar una cobertura excesiva de determinadas cuestiones o zonas geográficas con detrimento de otras. Por último, las reuniones facilitan el intercambio de ideas innovadoras para mejorar la entrega de asistencia para creación de capacidad a los países y para promover esfuerzos estratégicos y sistemáticos, adaptados a las necesidades concretas determinadas por los países y a sus prioridades, a fin de convertir en realidad el máximo impacto.

##### *Modalidades operacionales*

19. La Secretaría organiza las reuniones de coordinación en colaboración con organizaciones interesadas, a reserva de la disponibilidad de fondos. Siempre que sea posible se organizan al margen de otros acontecimientos importantes en los que estén presentes la mayoría de las organizaciones pertinentes a fin de elevar al máximo la participación. El programa y duración de las reuniones lo determinan los

organizadores comunes. En las reuniones no se sigue necesariamente un calendario regular pero pueden adaptarse y aprovecharse de acontecimientos estratégicos. Antes de cada reunión, se insta a los participantes a presentar a los organizadores la información pertinente, incluidas actualizaciones de sus actividades en curso por compartir con otros participantes.

## 5. *Mecanismo de presentación de informes*

### *Índole y estructura*

20. El mecanismo de presentación de informes es un sistema central constituido por una base de datos de informes y/o enlaces de Internet para los informes relacionados con la creación de la capacidad para seguridad de la biotecnología que publican los gobiernos y organizaciones pertinentes. Entre estos se incluyen informes sobre la marcha de las actividades de aplicación del Plan de acción según lo solicite la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo, así como informes de carácter voluntario de organizaciones pertinentes, tales como informes sobre el progreso logrado en proyectos o informes de evaluación de fin del ciclo, informes de evaluación de proyectos o informes de misiones, así como monografías sobre relatos de éxito que se extiendan a experiencias, realizaciones y lecciones aprendidas.

### *Función*

21. El mecanismo de presentación de informes constituye un centro en el que puedan depositarse, se tenga acceso y se intercambien informes pertinentes o monografías de relatos de éxito en iniciativas pertinentes a creación de capacidad para seguridad de la biotecnología. La finalidad primaria es hacer que las Partes y organizaciones pertinentes tengan acceso fácil y amplio a esta información para que puedan aprovecharse de las experiencias de uno y otro y de los logros conducentes a mejorar la aplicación del Plan de acción sobre creación de capacidad. El intercambio de tales informes es un elemento fundamental en fomentar las sinergias, las asociaciones de colaboración y el aprendizaje mutuo. En particular, el mecanismo desempeña las siguientes funciones: prestar asistencia en la elaboración de un cuadro general sobre el progreso logrado en la creación de capacidad, una muestra de relatos y factores de éxito y facilitar su réplica, facilitar la determinación y fomento de prácticas óptimas positivas y evitar recaídas o “inventar de nuevo la rueda”.

### *Modalidades operacionales*

22. El Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología mantiene una base de datos de informes de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología en la que las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes, presentan y tienen acceso a informes disponibles utilizando un formato común. Siempre que es posible se efectúan los enlaces con bases de datos nacionales, regionales o de organizaciones existentes, sitios de Internet y otros contactos en los que puede tenerse acceso a tales informes para reducir a un mínimo la necesidad de que los países y organizaciones proporcionen la misma información a más de un sitio. Se organizan los informes en un formato que se presta a la búsqueda con varios campos, incluidos los de tipo de informe, marco temporal, organización, esferas temáticas y palabras clave (p.ej., para facilitar la búsqueda de prácticas óptimas y de lecciones aprendidas).

## C. *Administración del Mecanismo de coordinación*

23. El Secretario Ejecutivo administra el Mecanismo de coordinación cuyas funciones primarias son las siguientes:

- a) mantener las bases de datos de creación de capacidad (sobre proyectos, oportunidades y necesidades de los países), incluida su actualización regular en base a ponencias recibidas de las Partes, gobiernos, organizaciones pertinentes y donantes que participan;

b) facilitar la divulgación de información y lecciones aprendidas pertinentes sobre iniciativas de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología por mediación del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y documentos de información presentados a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

c) preparar y divulgar informes sumarios en base a las ponencias de las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes sobre el progreso logrado en la aplicación de los diversos elementos del Plan de acción, utilizándose un formato común;

d) convocar y prestar servicios a reuniones de grupo de enlace sobre creación de capacidad para seguridad de la biotecnología, según sea necesario;

e) organizar, a reserva de la disponibilidad de fondos, reuniones periódicas de coordinación y cursos prácticos para representantes de los gobiernos, de organizaciones pertinentes y donantes en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y sus organismos de ejecución, así como con otras organizaciones pertinentes;

f) fomentar una comprensión amplia y común de las necesidades de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo.

-----

/...